RESOLUCIÓN No. 176 DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO 3 DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No LP-008-2023.

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0425 de 2022, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que es función de la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla adjudicar y celebrar los contratos del Distrito, de conformidad con la delegación efectuada a través del Decreto Distrital 0425 de 2022, de acuerdo con el presupuesto y observando las normas jurídicas aplicables a cada caso.

Que la Administración Distrital consideró conveniente convocar mediante proceso de Licitación Pública No. LP-008-2023, la contratación cuyo objeto es: ***"*SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*".***

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA.**
Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Que el pasado veintisiete (27) de Julio de 2023, la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) proyecto de minuta del contrato para el proceso de Licitación Pública No. LP-008-2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE**

BARRANQUILLA", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el presupuesto oficial es de: **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.658.491.857),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos., presupuesto que se distribuye por grupos de la siguiente forma:

GRUPO	PLAZO DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR
GRUPO 1	8	$474,567,510
GRUPO 2	9	$1,006,897,914
GRUPO 3	11	$1,177,026,433

Que la contratación, se encuentra avalada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202303276
Valor:	2.658.491.857,00
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Que mediante Resolución No 165 de 29 de septiembre de 2023, la Secretaria General ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP-008-2023, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que de conformidad con las observaciones presentadas, la entidad procedió a publicar mediante la plataforma SECOP II y durante el término establecido en la ley, Adenda N° 1.

Que de acuerdo con el registro de cierre de la Licitación Publica No. LP-008-2023, realizado el día 10 de octubre de 2023, se presentaron propuestas por parte de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE	GRUPOS AL QUE SE PRESENTA
1	**UNION TEMPORAL NUTRIENDO SUEÑOS BARRANQUILLEROS 2023, INTEGRADO POR FUNBASOL, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE NIT: 802.013.652-8, CON EL 55% DE PARTICIPACIÓN Y FUNSEP, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT: 802.013.652-8 CON EL 45% DE PARTICIPACION**	1
2	**FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL, IDENTIFICADA CON NUMERO DE NIT: 802.013.652-8**	2
3	**SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A., IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 800.079.603-3**	3

Que mediante Resolución de fecha No. 170 del diez (10) de octubre de 2023, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día 13 de octubre de 2023, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el Informe de Evaluación Preliminar, mediante el cual se determinó que el proponente **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A.,** identificado con numero de NIT. 800.079.603-3**,** quien presentó propuesta para el GRUPO 3, incurrió en causal de rechazo No 17, la cual establece: "*CAUSAL# 17: Las propuestas en las que no obre el Anexo 3 - Propuesta Económica, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 3 - Propuesta Económica aportado".*
Que se presentaron observaciones al informe preliminar, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador, manteniendo la causal de rechazo anteriormente indicada.
Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el GRUPO 3 del proceso de Licitación Pública No. LP-008-2023, cuyo objeto es: ***"*SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*"***, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Se ordenar su publicación en la Plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General del Distrito

Proyectó: Diana Ortega // Asesor Externo en contratación, Secretaria General.
Revisó: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.